

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 11 DE MARZO DE 1971

|| NUM. 20.323

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que en esta fecha han quedado inscritas en el Consejo Nacional de Elecciones, las planillas únicas y coligadas de Diputados Propietarios y Suplentes al Congreso Nacional, para el periodo comprendido del 26 de Mayo de 1971 al 26 de Mayo de 1977, presentadas en forma conjunta por el Partido Nacional de Honduras y el Partido Liberal de Honduras, conforme el siguiente orden de precedencia:

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

Propietarios:

- 1.—José Leonardo Godoy
- 2.—Guillermo Flores Theresain
- 3.—Tiburcio Flores Aguilar

Suplentes:

- 1.—Ernesto Vargas
- 2.—Andrés Casco Rivera
- 3.—Oscar Castillo Martínez

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Propietarios:

- 1.—Rodolfo Reyes Berlioz
- 2.—Luis Alberto Rubí
- 3.—Celestino Castillo Almendares

Suplentes:

- 1.—Carmen Ochoa de Valle
- 2.—José Anibal Delgado Fiallos
- 3.—Jorge Bendeck Maradiaga

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE COLON

Propietario:

- 1.—Eduardo Nicolás Castillo Sequeiros

Suplente:

- 1.—Abel González Caballero

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE COPAN

Propietarios:

- 1.—Gabriel Cardona Tábora
- 2.—Ricardo Pineda López
- 3.—Joaquín Fernando Luna Mejía
- 4.—Guillermo Cáceres Pineda

Filiación
Liberal
Nacionalista
Liberal

Liberal
Nacionalista
Liberal

Nacionalista
Liberal
Nacionalista

Nacionalista
Liberal
Nacionalista

Liberal
Liberal

Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Inscripción de Planillas únicas y coligadas de Diputados Propietarios y Suplentes al Congreso Nacional por los Partidos Nacional y Liberal de Honduras
Inscripción de Candidatos a Autoridades Locales

GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDOS N° 1316 al 1334.—Julio DE 1970.

AVISOS

Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1.—Armando Medina García | Nacionalista |
| 2.—Sofía Serrano Su de Pineda | Liberal |
| 3.—Berta Lidia Fuentes de Fajardo | Nacionalista |
| 4.—Saúl Moisés Dubón Rajo | Liberal |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CORTES

Propietarios:

- | | |
|---|--------------|
| 1.—Emilio López Mejía | Nacionalista |
| 2.—Luis Roland Valenzuela Oyuela | Liberal |
| 3.—Héctor Benjamín Córdova Pineda | Nacionalista |
| 4.—Gloria Argentina Ulloa Rendón de Recarte | Liberal |
| 5.—Italia Aronne de Gómez | Nacionalista |
| 6.—Jaime Rolando Rosenthal Oliva | Liberal |
| 7.—Céleo Fernando González y González | Liberal |

Suplentes:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1.—Jacobo Clemente Morales | Nacionalista |
| 2.—Rafael Emilio Ulloa Campos | Liberal |
| 3.—José Enrique Zelaya Tábora | Nacionalista |
| 4.—Francisca Valerio Pineda | Liberal |
| 5.—Juan de Dios Morales Mejía | Nacionalista |
| 6.—Juan Antonio Martínez Hernández | Liberal |
| 7.—José María Mejía y Mejía | Liberal |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Propietarios:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1.—Felipe Elvir Rojas | Liberal |
| 2.—Arnulfo Zavala Cáceres | Nacionalista |
| 3.—Santos Iriás Palma | Liberal |
| 4.—José Ramón Banegas Blandón | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.—Alfonso Espinal Zavala | Liberal |
| 2.—Oswaldo Laínez Valladares | Nacionalista |
| 3.—Justo Adalid Oyuela Zelaya | Liberal |
| 4.—Manuel de Jesús Lezama Colindres | Nacionalista |

Pasa a la página N° 7

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán,

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado al lado oriental de esta ciudad, localizado al sur de la Avenida La Paz, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientas diez varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, cuarenta metros, limita con la Avenida La Paz; al Oeste, cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros, limitando con lote número dos de la Lotificación San Felipe, ahora de propiedad del señor Federico Travieso; al Sur,

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

cuarenta metros, limita con lote número siete de la misma lotificación, en una extensión de cinco metros y el resto con propiedad de Miguel Andonie Fernández y de la señora Cristina Medina de Andonie Fernández, y en parte con lote número diez de la lotificación antes indicada; y, al Este, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, limitando con terreno del Doctor Miguel Andonie Fernández. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Técnica y Motores, S. A., con el número tres, folios cinco al siete, del tomo ciento ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; asimismo, se encuentra construida una estación de servicio para la venta y distribución de gasolina, aceite, diesel, productos y subproductos derivados del petróleo, compuesta de una sala de venta, una bodega, una fosa para engrase de vehículos, una rampa para lavado de vehículos y sus respectivos servicios sanitarios, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Setenta y Nueve Centavos (L 132.405.79), intereses pactados y costas, que el señor Miguel Angel Caparroz, en su carácter de Gerente General de la Compañía Técnica y Motores, S. A., es en deberle a la Compañía Petrolera Shell Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras (L 169.000.00). —Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz
Secretaría

Del 18 F. al 12 M. 71.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					
					Onza Troy igual a:	31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1613	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florin Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Pece	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9923	1.9850

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CONVOCATORIA

LICORERA DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 9:00 a. m., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.—Aprobación del Balance General.
- 2.—Elección de Comisarios.
- 3.—Asuntos Generales.

En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del "Molino Harinero Sula, S. A.", por este medio convoca a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en el local de oficinas de la Empresa, a las diez de la mañana del día Sábado 20 de marzo en curso, para tratar de los asuntos establecidos en el Artículo N° 168, del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día lunes 22 de marzo de 1971, en el mismo lugar y hora, para tratar de los mismos asuntos a que se refiere el Código de Comercio en su Artículo N° 168.

San Pedro Sula, 1° de marzo de 1971.

Héctor Sabillón Cruz,
Secretario.

4, 11 y 18 M. 71.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Uss Engineers and Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "APARATO PARA INTRODUCIR GAS A METAL CALIENTE EN UN RECIPIENTE CON DESCARGA

POR EL FONDO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjunta también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

9 F., 11 M. y 10 A. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Se acompaña una Constancia.—Poder.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, y vecino de esta ciudad; con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro y depósito, como una marca de fábrica nacional, denominada: "Sulfa G-11",

JABON

SULFA - G - II

ANTIBACTERIANO
de acción poderosa

Un producto Centroamericano
hecho en Honduras por ANDIFAR
Tegucigalpa

según el clisé y marca, que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara toda clase de medicamentos, y específicamente "Sulfa G-11", marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a sus envases, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley, marca que tendrá su ubicación en los Laboratorios: AN-DIFAR' en la Farmacia "Los Dolores". Al señor pido: admitir esta solicitud, juntamente con el documento acompañados, concederme un plazo prudencial para presentar las respectivas etiquetas. Confiere poder al Licenciado Carlos Alberto Aguilar Núñez, con Carnet N° 00640, del Colegio de Abogados, a quien le otorgo las facultades del mandato y las especialidades consignadas en el Código de Procedimientos Administrativos.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Abraham Andonie Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., y 1° y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de EMBOTELLADORA DE SULA, S. A., por este medio convoca a todos sus accionistas, a la Asamblea General que con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá en sus propias oficinas, en esta ciudad, a las dos de la tarde del día sábado 13 de marzo del año en curso, para evacuar lo siguiente:

ASUNTOS ORDINARIOS

- a) Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970.
- c) Informe del Comisario.
- d) Aprobación o modificación del Balance General, Estado de Pérdida y Ganancias y de los informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- e) Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- f) Otros asuntos.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 1) Reformas a la Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales.
- 2) Cualquiera otro asunto que surja en conexión con el anterior.

Si por falta de quórum no se celebra dicha asamblea en de fecha señalada, queda convocada para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 25 de febrero de 1971.

LA SECRETARIA

25 F., 1° y 11 M. 71.

diente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 603.523, el 22 de marzo de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: un antibiótico, consistente en la palabra:

POLYOTIC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1° y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En

representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GLUTRIL

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; desinfectantes y preparaciones para matar maleza y destruir bichos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1° y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Richardson-Merrell Interamericas Inc., domiciliada en la ciudad de Hathoro, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

WORMEX

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C.

CONVOCATORIA

DESTILERIA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 2:00 p. m., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1°—Aprobación del Balance General.
- 2°—Elección de Comisarios.
- 3°—Asuntos Generales.

En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y en la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

marca de fábrica, consistente en la palabra:

BIOLASE

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

1°, 11 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Mi-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

nistro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ARKOSTAT

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y auxiliares en la industria textil, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

1°, 11 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado

veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 F., 1° y 11 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GENAMIN

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

1°, 11 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas de la FRIGORIFICA HONDUREÑA, S. A., para que concurren a la Oficina Principal de dicha Sociedad en San Pedro Sula, a las nueve de la mañana, del día 29 de marzo de 1971, a la sesión ordinaria que celebrará la Asamblea General de Accionistas, para tratar de los asuntos consignados en el Artículo 168, del Código de Comercio vigente.

San Pedro Sula, 11 de marzo de 1971.

Marvin E. Davis,
Vicepresidente.

11 M. 71.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la EMPRESA HONDUREÑA DE VAPORES, S. A., para que concurren a la Oficina Principal de dicha Sociedad en Puerto Cortés, a las nueve de la mañana, del día lunes 29 de marzo de 1971, a la sesión ordinaria que celebrará la Asamblea General de Accionistas para tratar de los asuntos consignados en el Artículo 168, del Código de Comercio.

Puerto Cortés, 1º de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

11 M. 71.

de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 71.387, el 11 de junio de 1970, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

DECLODASE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador

11 y 22 M. y 1º A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tabacalera Centroamericana, S. A. (TACASA), una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufac-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada:

SUAVES

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco, especialmente cigarros y cigarrillos y toda clase de artículos y productos para fumadores en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 22 M. y 1º A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tabacalera Centroamericana, S. A. (TACASA), una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica

cional hondureña de la marca de fábrica denominada:

VANIDADES

según el disé. marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco, especialmente cigarros y cigarrillos y toda clase de artículos y productos para fumadores en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 22 M. y 1° A. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a Edgardo Mejía Ynestroza, heredero testamentario de su difunta madre María Francisca o Guercinda Ynestroza viuda de Mejía, también conocida como Chinda Ynestroza viuda de Mejía, fallecida el primero de diciembre de mil novecientos setenta, concediéndole la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

11 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo, del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veintitrés del corriente mes, dictó sentencia declarando herederos testamentarios a los señores

Adolfo Antonio Madrid Chacón, por sí, y en representación de sus hermanos: Romelia Madrid Echeverría de Cruz, María Adela Madrid Flores de Hernández, Dorila Madrid Miranda de Larios, Alma Marina Madrid Miranda de Reyes, Delia Madrid Orellana de Paredes, Lila Estela Madrid Miranda, Alma Luz Madrid Miranda, Emma Madrid Umaña, Salvador Madrid Hernández, Ricardo Madrid Girón, Raúl Madrid Miranda, Humberto Madrid Hernández, Iván Madrid Orellana, Edmundo Madrid Miranda, Luis Alonso Madrid Echeverría y Carlos Madrid López, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su padre Cruz Alberto Madrid Villamil, quien fue vecino de Trinidad de Copán, concediéndoles a la vez, la posesión efectiva de dicha herencia.—Santa Rosa de Copán, 25 de febrero de 1971.

Samuel Martínez,
Secretario.

11 M. 71.

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Propietarios:

- 1.—Jesús María Herrera Regalado
- 2.—José Enrique Medina González
- 3.—Edgardo Antonio Zúñiga Rodezno
- 4.—Luis Antonio Ortiz Turcios
- 5.—Emilio Williams Agasse

Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista

Suplentes:

- 1.—Juan José Molina Molina
- 2.—Oscar Alvarez Durón
- 3.—Mario Cecilio Flores Idiáquez
- 4.—María Guadalupe Mendoza Corrales
- 5.—Olga Isolina Galo de Villalobos

Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Propietarios:

- 1.—Carlos Roberto Reina Idiáquez
- 2.—José Martín Agüero Vega
- 3.—Horacio Elvir Rojas
- 4.—José Nicolás Cruz Torres
- 5.—Ubodoro Arriaga Iraheta
- 6.—Victor Cáceres Lara
- 7.—Guadalupe Guerrero y Guerrero de Castro
- 8.—Irma Lucrecia Acosta de Fortín
- 9.—Nicolás Atala Simón

Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal

Suplentes:

- 1.—José Alberto Figueroa Torres
- 2.—Saúl Morel Dubón
- 3.—Cruz Amilcar Castillo Castro
- 4.—Hena Haydee Cardona de Herrera
- 5.—Jaime Girón Sandoval
- 6.—César Montes Lagos
- 7.—Porfirio Díaz Lozano Valladares
- 8.—Lizandro Alonso Ochoa Jiménez
- 9.—Pedro Antonio Servellón Alvarado

Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal
Nacionalista
Liberal

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

Propietario:

- 1.—Duval Haylock Kilton

Nacionalista

Suplente:

- 1.—Oliver Simans Gough

Nacionalista

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA

Propietario:

- 1.—Joseph Jackson Jackson River

Liberal

Suplente:

- 1.—Percy Arthur Phillips Dixon

Liberal

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**Propietarios:**

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1.—Joaquín Medina Alvarado | Nacionalista |
| 2.—Wilfredo Castellanos Luque | Liberal |
| 3.—Juan Paz Rivera | Nacionalista |
| 4.—Rodrigo Sabillón Galeano | Liberal |
| 5.—Lucas Caballero Mejía | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.—Mirta Reyes Vaquero de Caballero | Nacionalista |
| 2.—José Wilfredo Madrid Paz | Liberal |
| 3.—Tito Lívio Castellón Mejía | Nacionalista |
| 4.—Reinaldo Sabillón Fernández | Liberal |
| 5.—Héctor Mejía Lara | Nacionalista |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**Propietarios:**

- | | |
|---|--------------|
| 1.—Camilo Rivera Girón | Liberal |
| 2.—Rodolfo Zacarías Velásquez Hernández | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1.—Catarino Montoya Flores | Liberal |
| 2.—María Esmeralda Burdet de Tosta | Nacionalista |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VALLE**Propietarios:**

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1.—Lidia Graciela Barahona Sagastume | Nacionalista |
| 2.—Jorge Arturo Osorto Pineda | Liberal |
| 3.—Max Guerra Flores | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1.—José Roberto Pacheco Reyes | Nacionalista |
| 2.—José Manuel Sierra Corea | Liberal |
| 3.—Edgardo Guillén Abadie | Nacionalista |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**Propietarios:**

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1.—Gilberto Osorio Contreras | Liberal |
| 2.—Trinidad Cervantes de Suazo | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1.—Isidoro Medina Medina | Liberal |
| 2.—Pedro Castro Ramos | Nacionalista |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**Propietarios:**

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1.—Mario Cáliz Urtecho | Nacionalista |
| 2.—Julio César Rendón Cuéllar | Liberal |
| 3.—Marco Tulio Hernández Reyes | Nacionalista |
| 4.—Armando Aguilar Cruz | Liberal |

Suplentes:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1.—Arnulfo Murcia Salguero | Nacionalista |
| 2.—Julio César Batres Pineda | Liberal |
| 3.—Rubén Humberto Hernández Maradiaga | Nacionalista |
| 4.—José María Girón Amaya | Liberal |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**Propietarios:**

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1.—Francisco Alberto Rodezno Carbajal | Liberal |
| 2.—Huberto Alfonso Pinto Rodríguez | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|--|--------------|
| 1.—Argelia Argentina Rodríguez v. de Erazo | Liberal |
| 2.—Carlos Manuel Mejía Collart | Nacionalista |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE YORO**Propietarios:**

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1.—Rosendo Orlando Lozano Martínez | Nacionalista |
| 2.—Oscar Armando Melgara Murillo | Liberal |
| 3.—José Alfredo Montoya Rodríguez | Nacionalista |
| 4.—Ramón Erdulfo Carbajal Vindel | Liberal |

Suplentes:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1.—Leonidas Padilla Posantes | Nacionalista |
| 2.—Hernán Posas Núñez | Liberal |
| 3.—Guadalupe Martínez Velásquez | Nacionalista |
| 4.—Carlos Alberto Pineda Meza | Liberal |

DIPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**Propietarios:**

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1.—Gustavo Gómez Santos | Liberal |
| 2.—José Rubén Muñoz Fajardo | Nacionalista |
| 3.—Héctor Vidal Cerrato Hernández | Liberal |
| 4.—Selín Flores Bonilla | Nacionalista |

Suplentes:

- | | |
|---|--------------|
| 1.—Tulio Roberto Francisco Brevé Martínez | Liberal |
| 2.—Alejandro Aguilar Colindres | Nacionalista |
| 3.—Jacobó Murillo Ruiz | Liberal |
| 4.—Humberto Alfredo Montes Cáliz | Nacionalista |

Tegucigalpa, D. C., 1° de Marzo de 1971.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de EL PARAISO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales para el período de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresan y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES

- 1.—Ciudadano Amado Rodríguez
- 2.—Ciudadano Paulino Briceño Castellanos
- 3.—Ciudadano José Armando Martínez Izaguirre
- 4.—Ciudadano Eloy Cárdenas Zúñiga
- 5.—Ciudadano Bonifacio González López

MUNICIPIO DE YAUYUPE

- 1.—Ciudadano Manuel Jesús Mejía Peralta
- 2.—Ciudadano José Antonio Rodríguez Flores
- 3.—Ciudadano Gustavo Amílcar Rubio Sánchez

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Liberal de Honduras.

duras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE OLANCHITO

- 1.—Ciudadano Carlos Inocente Urcina Ramos
- 2.—Ciudadano Renato Quezada Bustillo
- 3.—Ciudadano José Mario Membreño Linares
- 4.—Ciudadano Vicente Emilio Puerto Munguía
- 5.—Ciudadana Eda Eulalia Herrera Rodríguez de Nassar
- 6.—Ciudadano José Santos Reyes Puerto
- 7.—Ciudadano Angel Esteban Hernández
- 8.—Ciudadano Angel Eberto Antúnez M.
- 9.—Ciudadana América Tulia García Martínez

MUNICIPIO DE ARENAL

- 1.—Ciudadano Francisco Andino Cruz
- 2.—Ciudadano Cosme Ramón López Meza
- 3.—Ciudadano Filadelfo Ramón Fuentes
- 4.—Ciudadano José Vicente Chavarría Cruz
- 5.—Ciudadano José Ponce

MUNICIPIO DE VICTORIA

- 1.—Ciudadano Miguel Valdez Urbina
- 2.—Ciudadano José Alcides Castro Ramírez
- 3.—Ciudadano Maximino Landa Barahona
- 4.—Ciudadano Marco Antonio Castro Ramírez
- 5.—Ciudadano Nicandro Jovino Zelaya Flores
- 6.—Ciudadano Leocadio Velásquez Gutiérrez
- 7.—Ciudadano Fabio Figueroa Urbina
- 8.—Ciudadana Ela Zúniga Ochoa
- 9.—Ciudadano Miguel Francisco Martínez Durón

MUNICIPIO DE SANTA RITA

- 1.—Ciudadano Santos Angel Alvarado Bonilla
- 2.—Ciudadano Candelario Martínez
- 3.—Ciudadano Diego Rodríguez Galo
- 4.—Ciudadana Natalia Hernández Campo
- 5.—Ciudadano Patricio Aguilar López
- 6.—Ciudadana Blanca Irma Corea Juárez de López Calderón
- 7.—Ciudadano Cleofes Alvarez Discua
- 8.—Ciudadano Francisco Calderón Reyes
- 9.—Ciudadano Toribio Banegas Chávez

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de CORTES, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el periodo de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia.

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

- 1.—Ciudadano Anacleto Pineda
- 2.—Ciudadano José Manuel Meléndez Escobar
- 3.—Ciudadano Juan Pablo Iscoa Bonilla
- 4.—Ciudadana María Elisa Espinal Reyes
- 5.—Ciudadano Eustacio Rivera Quiroz
- 6.—Ciudadano Eduardo Castor Rivera
- 7.—Ciudadano Maximino Alvarado Mendoza

MUNICIPIO DE OMOA

- 1.—Ciudadano Federico Gildo Riera Vásquez
- 2.—Ciudadano Antonio Vargas Peña

- 3.—Ciudadano José María Matute Sabío
- 4.—ciudadano Atanasio Germán Vásquez García
- 5.—Ciudadano Adalberto López Montes
- 6.—Ciudadano Carlos Edgardo Johnson Durán
- 7.—Ciudadana Julia Haydee Zúniga Zavala
- 8.—Ciudadana Agustina Vásquez Uría de Pineda
- 9.—Ciudadano José María Hernández Herrera

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de ATLANTIDA, ha inscrito la planilla de Candidatos a Autoridades Locales, para el periodo 1971 a 1974, propuesta por el Partido Liberal de Honduras, para el Municipio de Tela, conforme al siguiente orden de precedencia:

- 1.—Ciudadano Francisco Rafael Juárez
- 2.—Ciudadano Marco Tulio López T.
- 3.—Ciudadano Trinidad A. Castillo Paredes
- 4.—Ciudadano Pedro Castellanos Maradiaga
- 5.—Ciudadano José Rolando Herrera D.
- 6.—Ciudadana Elsa Morales de Suazo
- 7.—Ciudadano Eugenio Banegas Martínez
- 8.—Ciudadano Julio César Bustamante
- 9.—Ciudadano Atanacio Bernárdez García

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de SANTA BARBARA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales para el periodo de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE TRINIDAD

- 1.—Ciudadano Luis Paz y Paz
- 2.—Ciudadano Gustavo Pascua López
- 3.—Ciudadano Próspero Sagastumé Moreno
- 4.—Ciudadana María de la Cruz Paredes
- 5.—Ciudadano Felipe Nery Perdomo
- 6.—Ciudadano Marco Alcino Gutiérrez Pérez
- 7.—Ciudadano Ramón Orellana López
- 8.—Ciudadano Juan Alberto Rápalo Leiva
- 9.—Ciudadano José Edin Sabillón Fajardo

MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE

- 1.—Ciudadano Waldo Madrid Madrid
- 2.—Ciudadano Antonio Hernández Paredes
- 3.—Ciudadano Salomé Paz Angelino
- 4.—Ciudadano José Victoriano Chávez
- 5.—Ciudadano Ventura Madrid Rápalo
- 6.—Ciudadano Juan Alberto Paredes Paredes
- 7.—Ciudadano Anuar Salomón Leiva Cruz

MUNICIPIO DE SAN VICENTE CENTENARIO

- 1.—Ciudadano Elías Lara Baide
- 2.—Ciudadano Cresencio Dubón López
- 3.—Ciudadano Lucas Díaz Díaz

MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC

- 1.—Ciudadano Oliverios Rápalo Rodríguez
- 2.—Ciudadano José Antonio Leiva Rivera
- 3.—Ciudadano Arnaldo Guillén
- 4.—Ciudadano Luis Alonso Interiano Interiano
- 5.—Ciudadano Mario Eladio Guillén
- 6.—Ciudadano Angel Rodríguez Mendoza

MUNICIPIO DE SAN PEDRO ZACAPA

- 1.—Ciudadano Jerónimo Acosta Erazo
- 2.—Ciudadano Aquilino Ochoa Perdomo
- 3.—Ciudadano Inocente García
- 4.—Ciudadano Enecón Espinal
- 5.—Ciudadano Vidal Paz Figueroa
- 6.—Ciudadano Pedro Muñoz Tinoco
- 7.—Ciudadano Carlos Alberto Bardales Bautista
- 8.—Ciudadano Esteban Meza
- 9.—Ciudadano Ezequiel Hernández Pineda

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO, ha inscrito la planilla de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuesta por el Partido Nacional de Honduras, para el Municipio de Santa Rita, conforme al siguiente orden de precedencia:

- 1.—Ciudadano Enrique Roberto Domínguez
- 2.—Ciudadano Salustio Rojas E.
- 3.—Ciudadano José Leonel Espinoza
- 4.—Ciudadano Florentino Ortiz Cáliz
- 5.—Ciudadano Victor Manuel Amaya
- 6.—Ciudadano Alejandro Chicas
- 7.—Ciudadana Ernestina Cruz Flores de Perdomo
- 8.—Ciudadano José Rodolfo Delgado Urbina
- 9.—Ciudadano Ramón Solano Castillo

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamento de Elecciones de CORTES, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES

- 1.—Ciudadano Rubén Barahona Peña
- 2.—Ciudadano Arturo Zerón Madrid
- 3.—Ciudadano Alfonso Hernández Quiroz
- 4.—Ciudadano Marcelino García Chávez
- 5.—Ciudadano Roberto Cruz
- 6.—Ciudadano Aquilino Cerros Lara
- 7.—Ciudadano Justo Rufino Reyes Bautista
- 8.—Ciudadano Filiberto Barahona
- 9.—Ciudadano Manuel de Jesús Chavarría Hernández

MUNICIPIO DE OMOA

- 1.—Ciudadano Edmundo Riera Altamirano
- 2.—Ciudadano José Efraín Tejada Pohl
- 3.—Ciudadano Pedro Ramírez Padilla
- 4.—Ciudadano Julio César Madrid López
- 5.—Ciudadana Constanza Padilla de Rodríguez
- 6.—Ciudadano Teófilo Prince Velásquez
- 7.—Ciudadano Leopoldo Barahona Ulloa
- 8.—Ciudadana Eugenia Johnson Durón
- 9.—Ciudadano Raúl Brito Montes

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de CORTES, ha inscrito la planilla de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Nacional de Honduras, para el Municipio de Puerto Cortés, conforme al siguiente orden de precedencia:

- 1.—Ciudadano Obdulio García Castro
- 2.—Ciudadano Juan Ramón Durón Munguía
- 3.—Ciudadano Rubén Griffin Chévez
- 4.—Ciudadano Luis Arturo Cortés
- 5.—Ciudadano Roberto Belisle Rodríguez
- 6.—Ciudadano Carlos Augusto Guzmán Damas
- 7.—Ciudadano Danilo Andino
- 8.—Ciudadano Juan Brocatto Henderson
- 9.—Ciudadano Pedro Antonio Galo Marcia

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales para el período de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE MERCEDES DE ORIENTE

- 1.—Ciudadano Salomé Turcios Mejía
- 2.—Ciudadano Amado Maldonado Zavala
- 3.—Ciudadano Natividad Turcios Acosta

MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE

- 1.—Ciudadano Alfonso Perdomo Suazo
- 2.—Ciudadano Catalino Rodríguez
- 3.—Ciudadano Fulgencio Ramos Gómez
- 4.—Ciudadano Domingo Sierra Padilla
- 5.—Ciudadano Andrés Palacios Nolasco

MUNICIPIO DE SANTA ANA

- 1.—Ciudadano Hipólito Martínez Martínez
- 2.—Ciudadano Toribio Vásquez M. Vásquez M.
- 3.—Ciudadano José Lázaro Hernández Vásquez
- 4.—Ciudadano Jesús Martínez Martínez y Martínez
- 5.—Ciudadano José Dolores Sánchez
- 6.—Ciudadano José Antonio Martínez Martínez

MUNICIPIO DE YARULA

- 1.—Ciudadano Simeón Díaz Chicas
- 2.—Ciudadano Vicente Díaz Pineda
- 3.—Ciudadano Leocadio Lazo Cano
- 4.—Ciudadano Antonio Osorio del Cid

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 1316

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Arnaldo Mairena y Ada Florinda Padilla V., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1317

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ronald Dee Anderson y Marli Nohemi Cruz López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1318

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Augusto Valladares y Dora Argentina Sánchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1319

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Rivera Argueta y Angelina Noriega Figueroa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1320

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Alfredo Landaverde H. y Elvia Castellanos Romero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1321

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Medina Lagos y Exivia Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1322

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Escoto y Sonia Lizette Velásquez,

vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1323

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Hernández Maradiaga y Escolástica Lagos Rodas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1324

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Humberto Baquedano, Inspector de Migración del Sector Norte, dependiente de la Dirección General de Migración. Puesto N° 000550).

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 19, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1325

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar en la Oficina del Secretario dependiente del Ministerio de Gobernación y Justicia, el Ascenso y Nombramiento siguiente:

1°—Ascender al ciudadano Arnoldo Núñez, del cargo de Conserje I (Puesto N° 00280) al de Conserje II (Puesto . . . N° 00286), en sustitución del ciudadano José Leonardo Olmedo I., quien falleció; y,

2°—Nombrar al ciudadano Ismael Sánchez Ríos Consejero I (Puesto N° 00280), en sustitución del ciudadano Arnoldo Núñez, quien pasa a ocupar otro puesto.

La persona ascendida devengará el salario máximo correspondiente a la Escala de Salario N° 05, y el nombrado el máximo de la Escala de Salario N° 01, a partir del primero de agosto próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1326

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Ernesto Fernández y Esmelda Paredes, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1327

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Dubón y Yolanda Lina Santos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1328

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Videá y Yolanda Mendoza, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

Economía y Hacienda designe. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1329

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roque Garay y Blanca Rosa Deras, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1330

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Ayala Avila y Yolanda Zapata Dubón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1331

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Nazario Ortiz García y Blanca Luz Salmerón Peraza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1332

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Reyes Jerez y Reina Cristina Soto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1333

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Godofredo Fajardo y Marcia Elena Ramírez Castejón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1334

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Kermit James y Harona Hall, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

